



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(FF - SEMARNAT - 035) Autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: 1. Placa de circulación de vehículo, 2. Marca de vehículo, 3. Modelo de vehículo, 4. Tarjeta de circulación de vehículo, 5. Póliza de seguro de vehículo, 6. Número de serie de vehículo, 7. Domicilio de persona física, 8. Correo electrónico de persona física y 9. Teléfono de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtro. Fernando Silva Triste.

Subdelegado de Administración e Innovación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inaí/XXXIX/2024/SIPOT/>

[ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf](#)

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

No. de bitácora: 21/IG-0231/08/23
No. de expediente: 03/23 TRANS

Asunto: Sobre autorización para el manejo de residuos peligrosos. (Modalidad Transporte)

Puebla, Puebla, a 12 de octubre de 2023

PROAMBIENTAL SERVICIOS AMBIENTALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

C. Guillermo Martínez Rosales

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de Autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I. Transporte (formato de solicitud), recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Oficina de Representación) el 22 de agosto del año en curso, mediante el cual la empresa denominada **Proambiental Servicios Ambientales de México S.A. de C.V.** (promovente) por conducto de su representante legal el C. Guillermo Martínez Rosales, presentó el formato FF-SEMARNAT-035 y anexos (en lo sucesivo trámite), y

RESULTANDO

- I. La promovente presentó en esta Oficina de Representación con fecha **22 de agosto de 2023** el formato de solicitud y anexos con la misma fecha, para su correspondiente evaluación y dictamen, a la cual se le asignó en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría (SINAT), el número de bitácora 21/IG-0031/08/23.
- II. Que con fecha **12 de septiembre de 2023**, fue emitido por esta Oficina de Representación el oficio No. **ORP/SGPARN/4138/2023**, mediante el cual se le solicita información complementaria por considerar que la información presentada en la solicitud que nos ocupa, no era suficiente para determinar lo conducente, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido. El día **18 de septiembre de 2023**, fue notificado el oficio antes mencionado, surtiendo efectos la notificación ese mismo día, por ende el cómputo de los diez (10) días hábiles, empezó al día siguiente, y descontando los días sábados y domingos, tal como lo señala el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el plazo fenecía el día **02 de octubre de 2023**.
- III. Mediante escrito de fecha 28 de septiembre del año en curso y anexos, presentados el **mismo día** en esta Oficina de Representación, da contestación a lo solicitado en el oficio requerimiento señalado en el punto





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

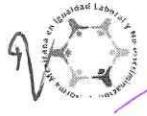
Oficio No. ORP/SCPARN/4601/2023

II del resultando del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento **21DES-01712/2309**, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- Que esta Oficina de Representación, es competente para recibir, integrar, analizar, evaluar y resolver las solicitudes de autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes, dar seguimiento y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 5 fracciones VI, XIV, XVII, XXI, XXII, XXXII, 31, 50 fracción VI, 64, 80 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y 81 de la LGPGIR; 2 fracción XV, 48 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 58 fracción II, 75 y 77 del Reglamento de la LGPGIR; *"Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día siete de julio de dos mil veintiuno; 15 fracción XV, 16 fracción V y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) ésta última de aplicación supletoria.
- Que la regulación de los aspectos ambientales relativos al transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros le corresponde a esta Secretaría y para ello se requiere de la correspondiente autorización ante dicha instancia, tomando en consideración que un **residuo** es aquel material o producto cuyo propietario o poseedor deseja y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, mientras que los **residuos peligrosos** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR (artículo 5 fracciones XXXII y XXIX).
- Ahora bien, una vez revisada la información y documentación presentada en el formato en cuestión y lo señalado en la contestación a requerimiento, se tuvo que la misma es suficiente para su evaluación, ya que solicita la autorización para el transporte de residuos peligrosos, con las siguientes unidades:

- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 20,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

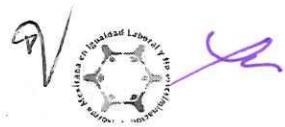
EL PUEBLO MEXICANO EN PUEBLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301009, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112362, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.

- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 6,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301002, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112366, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 35,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301004, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593065 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED], capacidad de 45,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301010, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593069 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 30,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112340, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **tanque**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 44,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593068 e integra un anexo fotográfico de la unidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EN BOSQUEJO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

- Unidad tipo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] capacidad de 45,000 litros, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593074 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **Tractor**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED], modelo [REDACTED] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301012, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4172781, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301003, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112350, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301008, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593063 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **Equipo especial**, con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301000, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4118918, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTED] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] marca [REDACTED] modelo [REDACTED] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTED] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No.



Y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

2141PSA25042013230301007, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3593072 e integra un anexo fotográfico de la unidad.

- Unidad tipo [REDACTADO] con placas de circulación [REDACTADO] marca [REDACTADO] modelo [REDACTADO] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTADO] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301013, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio A-3634372 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **Caja cerrada**, con placas de circulación [REDACTADO] marca [REDACTADO] modelo [REDACTADO] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTADO] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112342, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTADO] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **Tractor**, con placas de circulación [REDACTADO] marca [REDACTADO] modelo [REDACTADO] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio [REDACTADO] copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112349, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTADO] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.
- Unidad tipo **Caja seca**, con placas de circulación [REDACTADO] marca [REDACTADO] modelo [REDACTADO] teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa, copia simple de la tarjeta de circulación folio 2912056, copia simple del permiso correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) No. 2141PSA25042013230301011, copia simple del Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de la unidad emitido por la SCT folio M-4112332, copia simple de la póliza de seguros emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No. [REDACTADO] Endoso 000000 Inciso 0001 e integra un anexo fotográfico de la unidad.

Así, una vez evaluada la información del trámite que nos ocupa, esta Oficina de Representación;

RESUELVE:

PRIMERO. Se autoriza a la promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con registro **No. 21-114-PS-I-03-2023**, señalando que el domicilio de encierro de las unidades se encuentra en [REDACTADO]

[REDACTADO] teniendo así que la presente autorización se deberá sujetar a los siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EN DEFENSIÓN DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

TÉRMINOS

1.º. Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de los residuos peligrosos son los siguientes:

Autorización					
Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Tanque				20,000 L	2141PSA25042013230301009
Tanque				6,000 L	2141PSA25042013230301002
Tanque				35,000 L	2141PSA25042013230301004
Tanque				45,000 L	2141PSA25042013230301010
Tanque				30,000 L	2141PSA25042013230301011
Tanque				44,000 L	2141PSA25042013230301011
Tanque				45,000 L	2141PSA25042013230301011
Tractor				-----	2141PSA25042013230301012
Tractor				-----	2141PSA25042013230301003
Volteo				15.0 TON	2141PSA25042013230301008
Equipo especial				17.0 TON	2141PSA25042013230301000
Jaula				15.0 TON	2141PSA25042013230301007
Volteo				12.0 TON	2141PSA25042013230301013





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

Caja cerrada	[REDACTED]	10.0 TON	2141PSA25042013230301011
Tractor	[REDACTED]	-----	2141PSA25042013230301011
Caja seca	[REDACTED]	15.0 TON	2141PSA25042013230301011

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 16 (dieciséis) teniendo que la capacidad de carga total por viaje es de 84.0 ton/viaje y 225,000 litros/viaje.

2.º. Los residuos autorizados para la recolección y transporte para las unidades con placas [REDACTED] de la Autorización son los siguientes:

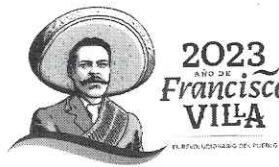
No.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Solventes	Acetona residual	S1	Acetona contaminada con barniz, pintura y esmalte
2	Solventes	Orgánicos	S1	Amilamina (2 amino pentano) contaminado con tinta o caduca
3	Solventes	Benceno	S1	Benceno contaminado con grasa y aceite
4	Solventes	Orgánicos	S1	Dietilamina contaminada con resinas
5	Solventes	Orgánicos	S1	Dimetilamina en solución acuosa contaminada con pintura
6	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución contaminado con pintura
7	Solventes	Orgánicos	S1	Metanol contaminado con barniz
8	Solventes	Tolueno	S1	Tolueno contaminado con tinta, detergente, pintura y agua
9	Solventes	Xileno	S1	Xileno contaminado con hidrocarburos, agua o pintura
10	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Isopropanol (alcohol isopropílico) contaminado con combustible





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

11	Solventes	Alcohol etílico	S1	Alcohol etanol, contaminado con pegamento y pintura
12	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Ácido acético glacial o ácido en solución con más de 80% en masa de ácido contaminado con agua
13	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido con electrolito ácido para baterías contaminado con agua y metales
14	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Líquido corrosivo tóxico (ácido clorhídrico, acético, sulfúrico, crómico) contaminado con agua
15	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido cloroacético en solución contaminado con agua
16	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido difluorofósforico anhídrico contaminado con agua
17	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico
18	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido yodhídrico contaminado con grasas y aceites
19	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido clorhídrico contaminados con hidrocarburos
20	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido nitroclorhídrico contaminado con agua
21	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido perclórico con un máximo de 50% en masa de ácido contaminado con tintas y agua
22	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido fosfórico líquido contaminado con agua





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ESTADO UNIDOS MEXICANOS

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

23	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido contaminado con agua
24	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido sulfúrico gastado y contaminado con agua

Nota: Del total de residuos propuestos, sólo se registran los señalados en la tabla anterior, debido a que varios están expresados de manera genérica o bien por no señalar correctamente la clave.

Los residuos autorizados para la recolección y transporte para las unidades con placas [REDACTED] y [REDACTED] de la Autorización son los siguientes:

NO.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Aceites gastados	Lubricante usado	O1	Aceite lubricante usado
2	Aceites gastados	Lubricante usado	O1	Aceite lubricante contaminado
3	Aceites gastados	Lubricante usado	O1	Aceite lubricante gastado
4	Aceites gastados	Hidráulico (contaminado, quemado o gastado)	O3	Aceite hidráulico contaminado
5	Aceites gastados	Hidráulico (contaminado, quemado o gastado)	O3	Aceite hidráulico sucio
6	Aceites gastados	Hidráulico (contaminado, quemado o gastado)	O3	Aceite hidráulico gastado
7	Solventes	Diésel	S1	Diésel usado
8	Solventes	Diésel	S1	Diésel contaminado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ESTADO DE PUEBLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

9	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Agua de proceso
10	Líquidos residuales de proceso	Agua con aceite	LR2	Agua con aceite lubricante
11	Líquidos residuales de proceso	Agua con aceite	LR2	Agua con aceite hidráulico
12	Solventes	Orgánicos	S1	Solventes orgánicos disolventes
13	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Líquidos residuales de proceso no corrosivo tinta de imprenta
14	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Líquidos residuales de proceso no corrosivos aminas líquidas
15	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Líquidos residuales de proceso no corrosivos poliaminas líquidas
16	Solventes	Gasolina contaminada	S1	Solvente gasolina contaminada
17	Solventes	Thinner contaminado	S1	Residuos de thinner contaminado
18	Solventes	Orgánicos	S1	Solvente orgánico hexano
19	Solventes	Benceno	S2	Solvente orgánico benceno

Nota: Del total de residuos propuestos, sólo se registran los señalados en la tabla anterior, debido a que varios están expresados de manera genérica o bien por no señalar correctamente la clave.

Los residuos autorizados para la recolección y transporte para las unidades con placas [REDACTED] y [REDACTED] de la Autorización son los siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL DIFUSOR OFICIAL DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

No.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Solventes	Acetona residual	S1	Acetona contaminada con barniz, pintura y esmalte
2	Solventes	Orgánicos	S1	Amilamina (2 amino pentano) contaminado con tinta, pintura
3	Solventes	Benceno	S1	Benceno contaminado con grasa y aceite
4	Solventes	Organoclorados	S2	Clorobenceno o contaminado grasas y pintura
5	Solventes	Orgánicos	S1	Dietilamina contaminada con resinas
6	Solventes	Orgánicos	S1	Dimetilamina en solución acuosa contaminada con pintura
7	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) contaminado con pintura
8	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Isopropanol (alcohol isopropílico) contaminado con combustible
9	Solventes	Orgánicos	S1	Metanol contaminado con barniz
10	Solventes	Tolueno	S1	Tolueno contaminado con tinta , detergente, pintura y agua
11	Solventes	Xileno	S1	Xileno contaminado con agua y pintura

Nota: Del total de residuos propuestos, sólo se registran los señalados en la tabla anterior, debido a que varios están expresados de manera genérica o bien por no señalar correctamente la clave.

Los residuos autorizados para la recolección y transporte para las unidades con placas [REDACTED]; [REDACTED] de la Autorización son los siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ESTADO DE PUEBLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

No.	CATEGORÍA	TIPO	CLAVE	NOMBRE DEL RESIDUO SEÑALADO POR LA PROMOVENTE
1	Solventes	Acetona residual	S1	Acetona contaminada con barniz, tinta y esmalte
2	Solventes	Benceno	S1	Benceno contaminado con grasa y aceite
3	Solventes	Orgánicos	S1	Dietilamina contaminado con resinas
4	Solventes	Orgánicos	S1	Dimetilamina en solución acuosa contaminada con pintura
5	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) contaminado con pegamento y pintura
6	Lodos	Aceitosos	L6	Lodos aceitosos
7	Solventes	Mezcla de alcoholes	S1	Isopropanol (alcohol isopropílico) contaminado con combustible
8	Solventes	Orgánicos	S1	Metanol contaminado con barniz
9	Solventes	Tolueno	S1	Tolueno contaminado con tinta, detergente, pintura y agua
10	Solventes	Xileno	S1	Xileno contaminado con agua y pintura
11	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Heno, paja o rastrojo húmeda, mojada o contaminados con aceite
12	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Desechos de aceite de algodón contaminado con agua
13	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, fanelas, textiles) impregnados de	SO1	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite
14	Sólidos	Textiles impregnados de	SO1	Desechos de lana, húmedos contaminado con aceite, grasas y pinturas





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

15	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido cloroacético en solución contaminado con agua
16	Sustancias corrosivas	Ácido fosfórico	C1	Ácido fosfórico líquido contaminado con agua
17	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico
18	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido yordhídrico contaminado con grasas y aceites
19	Sustancias corrosivas	Ácido clorhídrico	C1	Ácido clorhídrico contaminado con aceite
20	Sólidos	Textiles impregnados de	S01	Trapos grasientos
21	Sólidos	Textiles impregnados de	S01	Desechos textiles húmedos contaminados con aceite
22	Solventes	Orgánicos	S1	Isobutanol contaminado con tinta, acrilatos, aditivos de pintura
23	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	S04	Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas sin dispositivo de descarga irrelLENABLES sus envases vacíos)
24	Sustancias corrosivas	Ácido acético	C1	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido
25	Escoria de metales pesados	Granulares (Escoria de horno, esmerilado y barrenado)	E2	Virutas, torneaduras o raspadura de metales ferrosos, en una forma susceptible de calentamiento espontáneo contaminado con aceite y grasa
26	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías caduco y gastado
27	Sólidos	Sólidos con metales pesados (especificar qué sólido)	S05	Catalizador de metal seco contaminado con otros químicos
28	Líquidos residuales de	No corrosivo (Especificar qué)	LR2	Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables contaminado con agua e





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EN DEFENSIÓN DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

	proceso	líquido)		hidrocarburos
29	Sustancias corrosivas	Ácido fosfórico	C1	Ácido difluorofosfórico anhidro contaminado con
30	Otros residuos peligrosos	Medicamento caduco	O	Medicamento sólido caduco
31	Otros residuos peligrosos	Medicamento caduco	O	Medicamento líquido caduco
32	Sólidos	Desechos de asbesto	SO1	Asbesto Blanco, azul (crisolito, actinolita, antofilita, tremolita)
33	Otros residuos peligrosos	Agroquímicos	O	Pesticida tóxico sólido contaminado con aceite
34	Otros residuos peligrosos	Otros residuos peligrosos (Especifique)	O	Ácido Fumárico caduco
35	Sustancias corrosivas	Ácidos (sustancias o soluciones caducas o fuera de especificación)	C1	Ácido nitroclorhídrico contaminado con agua
36	Otros residuos peligrosos	Otros residuos peligrosos (Especifique)	O	Arsénico caduco
37	Otros residuos peligrosos	Otros residuos peligrosos (Especifique)	O	Cianuros inorgánico caduco

Nota: Del total de residuos propuestos, sólo se registran los señalados en la tabla anterior, debido a que varios están expresados de manera genérica o bien por no señalar correctamente la clave.

3.º La Presente autorización se otorga con una vigencia de **diez** (10) años a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa de la promovente siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, que la actividad desarrollada sea igual a la originalmente autorizada, que no hayan variado los residuos peligrosos por lo que se otorgó la autorización y que el solicitante sea el titular de la autorización. Dicha solicitud deberá presentarse mediante los formatos que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Secretaría) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

4.º La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, la promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Oficina de



Y



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

Representación Federal, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

- 5.º Se le recuerda que la presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad, ni sus remanentes, restos o sobrantes, por lo tanto la presente resolución refiere únicamente al transporte de residuos peligrosos entendiéndose que un **residuo** es el material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, mientras que los **residuos peligrosos** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR.
- 6.º Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 7.º Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 8.º Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la resolución y sus respectivas modificaciones, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de la sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 9.º Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- 10.º Para el caso del manejo de los RPBI propuestos mediante la caja refrigerada, se tiene que en el numeral quinto del oficio No. ORP/SGPARN/4138/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, se le indicó que no serían registrados aquellos residuos que estén expresados de manera genérica y el listado propuesto por la promovente para los RPBI están listados de esa manera por lo que no se registraron; además de que no se acreditó que sea factible el transporte, toda vez que del contenedor no presentó





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

la documentación que le avale la SCT tal cuestión. Sin embargo y en caso de que la promovente requiera efectuar alguna modificación a lo autorizado para la caja refrigerada en comento, deberá anexar al formato correspondiente el listado de productos a transportar expedido por la SCT, anexando también los permisos correspondientes que dicha instancia otorga.

La presente autorización se regirá además por las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La promovente deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del RLGPGIR, verificando que se cumpla al menos con lo siguiente:
 - a) Que el generador entregue al transportista, un manifiesto en original debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos y para cada embarque de residuos;
 - b) El transportista deberá conservar una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, el cual entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final;
 - c) El destinatario de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador, y
 - d) Devolver al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, ya que de lo contrario el generador deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que proceden.
2. La promovente deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo que establece el artículo 75 fracción II del RLGPGIR, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente
3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente. Para este caso la promovente efectuará un corte de manejo de los residuos peligrosos en la fecha del vencimiento de las pólizas a que hace





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

referencia la condicionante 8 del presente oficio, teniendo que al **momento de la presentación de la renovación de las pólizas referidas en la misma condicionante 8, la promovente deberá indicar a esta Unidad Administrativa, el último movimiento que se asentó en tal bitácora.**

4. La promovente deberá presentar ante SEMARNAT, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta dependencia

La información que se reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del o los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

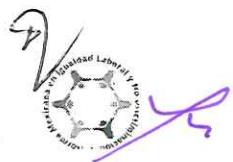
5. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, así como dar cumplimiento al Programa de capacitación y al Programa de prevención y atención de contingencias vigente y actualizado por la promovente.

Además, la promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario, en condiciones óptimas para su uso para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del RLGPGIR y la NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como lo que señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuestas en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso del derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato FF-PROFEPA-002.

6. La promovente deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos conforme a lo establecido en los artículos 85 del RLGPGIR y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; asimismo, deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento ante la autoridad competente. En este sentido la promovente deberá vigilar que en el manejo de los residuos peligrosos se cumpla al menos con lo siguiente:

- a. Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados, y en su caso, envasados y embalados;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



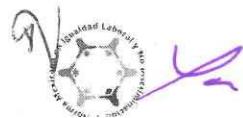
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUEGO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

- b.** Contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- c.** Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente el cual deberá corresponder con el volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponde;
- d.** Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, y
- e.** Los residuos que contengan agentes infecciosos que les confieren peligrosidad no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuos peligrosos.
- 7.** La promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los embalajes de los residuos estén bien sujetos y perfectamente tapados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 8.** La promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguros para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la Autorización que nos ocupa y sus correspondientes modificaciones, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosas.

En este sentido y considerando que las pólizas de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una **vigencia** del **21 de mayo de 2023 al 21 de mayo de 2024**; la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una **vigencia del 25 de octubre de 2022 al 25 de octubre de 2023**; la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una **vigencia del 29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024**; la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una **vigencia del 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre de 2023**; la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una **vigencia del 25 de octubre de**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

2022 al 25 de octubre de 2023; la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una vigencia del **25 de octubre de 2022 al 25 de octubre de 2023;** la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una vigencia del **29 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024;** la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una vigencia del **16 de junio de 2023 al 16 de junio de 2024** y la póliza de seguro No. [REDACTED] emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la cual ampara la responsabilidad civil ecológica, misma que corresponde al vehículo número de serie No. [REDACTED] cuenta con una vigencia del **16 de junio de 2023 al 16 de junio de 2024;** la promovente deberá presentar ante esta Oficina de Representación, copia de la renovación de las pólizas de seguro o las que apliquen, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de que esto ocurra, debiéndose presentar cada vez que éstas sean renovadas y durante la vigencia de la autorización que nos ocupa.

Junto con la renovación de las pólizas que refiere el numeral 8 de condicionantes del presente oficio, deberá presentar el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada una de las unidades emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando aplique.

9. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique claramente las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a los residuos peligrosos de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertidos de residuos peligrosos y los demás que establezcan en las normas, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
10. Deberá portar en todo momento, copia de la presente Autorización en cada unidad validada en la misma, lo anterior para efectos de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.
11. Tomando en consideración que la presente autorización sólo valida el transporte de residuos peligrosos, los vehículos validados en la presente **no deberán permanecer o pernoctar** conteniendo la carga de residuos peligrosos en su interior, ni tampoco se le permite realizar la descarga de la misma en el interior del domicilio señalado como **encierro** mismo que se ubica en [REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

[REDACTADO] Por lo que será responsabilidad de la promovente cerciorarse que al momento del ingreso de cada vehículo al encierro, **éste se encuentre vacío.**

- 12.** La presente resolución **no ampara** el manejo de residuos peligrosos (transporte) que correspondan al **sector hidrocarburos** siendo la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) la instancia competente para su resolución, lo anterior en términos de lo que señala la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO. En caso de que la promovente requiera efectuar algún cambio o presentar escritos relacionados con la autorización que nos ocupa, éstos deberán hacer referencia al número de autorización otorgado, fecha y oficio de autorización, nombre de la persona física o moral y bitácora con la que se emitió tal oficio resolutivo, lo anterior a efecto de que esta Oficina de Representación pueda integrar la información correspondiente al expediente en comento de manera oportuna.

TERCERO. Se hace del conocimiento, a la promovente que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado ante esta Oficina de Representación, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con los artículos 83 al 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.

CUARTO. Se le informa a la promovente que el expediente administrativo en el que se actúa se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de esta Unidad Administrativa ubicada en Avenida 15 de Mayo 2929-A, Colonia Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:30 horas, previa identificación personal y razón que obre en autos.

QUINTO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla
Oficio No. ORP/SGPARN/4601/2023

SEXTO. Se le comunica a la promovente que la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la Autorización y sus correspondientes modificaciones.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la **C. Yasmin Salazar Mendieta**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la promovente, en el domicilio ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Asimismo se tienen como medios de contacto el correo electrónico [REDACTED] y los teléfonos [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el formato en cuestión y conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

Ccp. Minutario y Expediente 03/23 TRANS
L'MCCP /B' MAMF /L'FNMM/AMF

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



